Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 148-2019-MDM

Majes, 13 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 17 de fecha 12 de setiembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 000064-2019/DE/MDM del Jefe del Departamento de Desarrollo Económico; Informe N° 0000186-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000160-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00001-CORDEP-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Económico Productivo; Proveído N° 0000425-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Informe N° 000064-2019/DE/MDM del Jefe del Departamento de Desarrollo Económico, hace conocer que la Municipalidad Distrital de Majes y otras entidades ejecutarán el desarrollo de la "XXIII FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2019", manifestando que ello está considerado dentro del POI del Año 2019 del Departamento de Desarrollo Económico, a llevarse a cabo del 20 al 29 de setiembre del presente año, con la finalidad de que los productores promocionen sus productos, y así mostrarse en el mercado local, nacional e internacional; para lo cual se solicita la disponibilidad presupuestal de S/. 22,850.00 Soles, la misma que está aprobada en su POI 2019 y a la vez la ampliación de presupuesto, por el monto ascendente de S/. 6,460.00 Soles a ser destinados para sufragar los gastos que se detallan en el mencionado informe, entre ellos la donación de premios que serán entregados a los ganadores de los diferentes concursos.

Que, mediante Informe N° 0000186-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que la solicitud de disponibilidad presupuestal y ampliación presupuestal para la actividad denominada "XXIII FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2019" cuenta con el crédito presupuestal, vía modificaciones internas del Plan Operativo Institucional, por tal es viable presupuestalmente hasta por la suma de S/. 29,310.00 Soles.

Que, mediante Dictamen N° 0000160-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se remita el expediente administrativo al Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adopte la decisión de aprobar la donación de los bienes considerados en la Actividad denominada: "XXIII FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2019", a los ganadores de los diferentes concursos a llevarse a cabo en la mencionada feria, hasta por el monto de S/. 29,310.00 Soles.

www.munimajes.gob.pe

Que, mediante Dictamen N° 00001-CORDEP-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Económico Productivo, es de la opinión de declarar procedente elevar el expediente administrativo al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, adopte la decisión de aprobar la donación de los bienes considerados en la Actividad denominada: "XXIII FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2019", a los ganadores de los diferentes concursos a llevarse a cabo en la mencionada feria, hasta por el monto de S/. 29,310.00 Soles.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo VI del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, establece que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local, aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro".

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **donación de bienes,** considerados en la **Actividad denominada: "XXIII FERIA INTERNACIONAL EXPO MAJES 2019"**, a los ganadores de los diferentes concursos a realizarse en la misma, hasta por el monto de S/. 29,310.00 (Veinte y Nueve Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles), sustentado en el Informe N° 000064-2019/DE/MDM; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica en coordinación con la Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, se realicen las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL